

Ayudas a la investigación 2025 Hospital Universitario Son Espases

A las mejores publicaciones científicas, a proyectos piloto y a estancias con sustitución en otros centros de investigación nacionales e internacionales

Estas ayudas se financian con cargo a los fondos para gastos indirectos (overheads) obtenidos con los estudios científicos que llevan a cabo los profesionales de este Hospital. De esta manera, la Comisión de Investigación del HUSE quiere promover la cultura de la investigación, la mejora de la competitividad y el aumento de la masa crítica de investigadores del Hospital.

1. Aspectos comunes

Pueden optar a estas ayudas los investigadores del HUSE, sean personal del Servicio de Salud o personal externo adscrito a uno de los grupos de investigación HUSE-IdISBa.

Los candidatos que opten a las ayudas deben rellenar uno de los formularios de solicitud de participación (anexos 1 o 4, según el tipo de ayuda al que opten) que se adjuntan a estas bases.

En caso de que las solicitudes presenten defectos o que no se presenten todos los documentos requeridos, se establecerá un plazo de subsanación de una semana, habiéndolo comunicado antes al candidato. Las solicitudes que no se rectifiquen no se evaluarán.

Un mismo candidato puede presentarse a todas las modalidades de ayudas.

La resolución de la convocatoria de las ayudas se hará pública en un acto de entrega, durante el cual la Comisión de Investigación presentará la Memoria científica 2025 del HUSE.

Esta convocatoria también podrá consultarse en la web del HUSE.

1.2. Plazo y forma para presentar las solicitudes

La documentación requerida para optar a cualquiera de las modalidades de ayudas deberá enviarse por correo electrónico **desde el 1 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2025 a las 15.00 horas** a la secretaría de la Unidad de Investigación, huse.secre.investig@ssib.es (ext. 75334, planta -1, módulo I).

2. Reconocimientos a las mejores publicaciones científicas

2.1. Objetivo

Reconocer los mejores artículos científicos publicados por profesionales del Hospital Universitario Son Espases.

2.2. Modalidades

Modalidad A

Reconocimiento a la mejor publicación del HUSE

Modalidad B

B.1. Reconocimiento a la mejor publicación de residentes del HUSE

B.2. Reconocimiento a la mejor publicación de investigadores predoctorales del HUSE

B.3. Reconocimiento a la mejor publicación de otras disciplinas sanitarias (enfermería, fisioterapia, técnicos de laboratorio y otros) del HUSE

2.3. Dotaciones

Modalidad A

Un único reconocimiento de 2.000 euros.

Modalidad B

1.000 euros para cada submodalidad (B.1, B.2 y B.3).

Los fondos otorgados se depositarán a nombre del investigador beneficiario en una cuenta específica del IdISBa y, en caso de que ya no tenga relación con el HUSE, pasarán al grupo en el momento de la concesión y se depositarán en la cuenta del autor de correspondencia.

Todos los gastos asociados con estos fondos deberán justificarse con las facturas correspondientes y reflejarse en la contabilidad.

Los fondos pueden destinarse a cualquier actividad relacionada con la

investigación que el beneficiario considere oportuna, sin limitación temporal.

2.4. Requisitos

2.4.1. Generales

Solo pueden optar a los reconocimientos los artículos originales publicados en revistas nacionales o internacionales (incluidas las publicaciones en línea) entre el 26 de noviembre de 2024 y el 24 de noviembre de 2025. Quedan excluidos casos clínicos, revisiones, libros, capítulos de libro, cartas al editor, comentarios o cualquier otra modalidad de trabajo que no sea un artículo original.

El artículo deberá contener alguna referencia explícita que el autor pertenece al HUSE.

2.4.2. Específicos

Modalidad A

Uno de los tres primeros autores o el autor de correspondencia deberá ser personal investigador del HUSE-IdISBa.

Modalidad B

El residente, investigador predoctoral o personal de otras disciplinas que opte al reconocimiento deberá ser uno de los tres primeros firmantes del trabajo. Y la fecha del envío del manuscrito a la revista deberá estar dentro del período de residencia o predoctoral, según el caso. El autor de correspondencia deberá ser personal del HUSE.

2.5. Evaluación

Un mismo artículo podrá presentarse en las dos modalidades, aunque solo podrá ser premiado en una.

La Comisión de Investigación del Hospital es la encargada de evaluar los trabajos que se presenten según los siguientes criterios:

- Calidad
- Variables bibliométricas (cuartil, factor de impacto)
- Grado de implicación de los profesionales del HUSE (orden en la lista de autores)
- Colaboración interdepartamental

2.6. Documentación que debe presentarse

Modalidad A

- a) Solicitud de participación según el modelo del anexo 1.
- b) Una copia del artículo en papel y otra en formato electrónico al correo electrónico de la secretaría de la Unidad de Investigación:
huse.secre.investig@ssib.es.

Modalidad B

- a) Solicitud de participación según el modelo del anexo 1.
- b) Una copia del artículo en papel y otra en formato electrónico al correo electrónico de la secretaría de la Unidad de Investigación:
huse.secre.investig@ssib.es.
- c) Carta del autor de correspondencia en la que acepta que el artículo se presente a este reconocimiento.

3. Ayudas a proyectos piloto

3.1. Objetivos

Fomentar la incorporación a la investigación de categorías profesionales con más dificultades de financiación (personal joven de menos de cuarenta y cinco años y/o servicios o grupos sin proyectos competitivos en los últimos cinco años).

Facilitar a los investigadores la obtención de datos preliminares que puedan servir de punto de partida para proyectos de investigación de mayor alcance capaces de competir en convocatorias estatales o internacionales.

3.2. Modalidades

- a) Proyecto básico
- b) Proyecto clínico (médicos y cirujanos)
- c) Otras disciplinas sanitarias (enfermería, fisioterapia, técnicos de laboratorio y otros)

3.3. Dotación

Se destinará un total de 30.000 euros a esta convocatoria de ayudas a proyectos piloto. Se concederá un importe máximo de 5.000 euros por proyecto. Se financiará al menos un proyecto por categoría, siempre que alcancen la puntuación mínima establecida.

3.4. Candidatos

Investigadores que tengan la intención de desarrollar un proyecto de investigación y que carezcan de financiación para iniciarlo. Tanto el IP como la línea de investigación no pueden disponer de financiación de proyectos competitivos directamente relacionados con la propuesta.

Cuando el candidato (investigador principal) sea un residente, un investigador abonable o un contratado eventual, la solicitud deberá acompañarse de una carta en la que su jefe de grupo o de servicio avale el estudio y se comprometa a presentar la memoria justificativa en caso de ausencia del investigador que solicita la ayuda.

No pueden solicitar esta ayuda los investigadores que tengan un proyecto competitivo activo en calidad de investigador principal.

Tampoco pueden optar a esta los grupos de investigación que tengan un proyecto piloto que haya recibido una ayuda en alguna de las dos convocatorias anteriores a esta.

3.5. Condiciones

Los fondos concedidos se depositarán a nombre del investigador beneficiario en una cuenta específica del IdISBa.

Todos los gastos asociados al proyecto deberán justificarse con las facturas correspondientes y deberán reflejarse en la contabilidad.

Los gastos a los que se pueden destinar estos fondos son: adquisición de fungibles, uso de plataformas científico-técnicas u otros bienes y servicios necesarios para desarrollar el proyecto. Estos fondos no se pueden destinar a gastos de personal.

El período de ejecución de los proyectos piloto es de dos años a partir de la fecha de la recepción de los fondos. Una vez concluido el periodo de ejecución, los investigadores disponen de tres meses (con aviso previo) para presentar las memorias justificativas a la secretaría de la Unidad de Investigación (huse.secre.investig@ssib.es).

En caso de que se produzca un retraso justificable en su ejecución, el investigador principal deberá solicitar una prórroga a la Comisión de

Investigación indicando los motivos. La prórroga puede ser de un año, como máximo.

La memoria justificativa deberá ajustarse al modelo establecido por la Comisión de Investigación, que se pondrá a disposición del investigador principal del proyecto (anexo 2). El contenido incluirá tanto los aspectos científicos que expliquen los resultados obtenidos y su plan de difusión, como una justificación del gasto realizado. El hecho de no justificar los proyectos financiados implicará la devolución del importe concedido y los fondos no ejecutados serán objeto de reintegro. Los grupos de investigación solo pueden optar a las ayudas de proyectos piloto si han presentado, en el plazo establecido, la memoria justificativa de proyectos piloto premiados anteriormente.

Los resultados reflejados en estas memorias deben exponerse posteriormente en la edición de las jornadas de proyectos piloto o en los actos de entrega de las ayudas y premios correspondientes.

3.6. Evaluación

Cada uno de los vocales de la Comisión de Investigación (que no puede presentar conflicto de intereses con el IP o el equipo candidato) puntuará de 0 a 10 los cuatro criterios de valoración que se detallan a continuación. La puntuación final se obtendrá del cálculo de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada criterio. Se tendrá en cuenta la perspectiva de género.

Hipótesis y objetivos

- Novedad, originalidad e innovación de la propuesta.
- Relevancia, interés y aplicabilidad.
- Adecuación de la formulación de los objetivos: claros, concretos y factibles.

Metodología

- La muestra que se quiere estudiar es válida para los objetivos que se plantean.
- Los métodos por desarrollar son asequibles para el grupo.
- El proyecto se ajusta a las normas éticas de investigación.
- Se exponen las variables.
- Se explica el diseño, se han considerado las posibles eventualidades y los sesgos que pueden limitar la validez de los resultados obtenidos.

- Plan de análisis ajustado a los objetivos expuestos.

Relevancia científica y factibilidad

- Se valorará si con la metodología científica expuesta se pueden conseguir los objetivos que se proponen.
- Adecuación de los objetivos y de la metodología a las características del grupo.
- Adecuación del plan de trabajo y el cronograma.
- Adecuación del entorno al trabajo y el equipamiento disponible.

Interés estratégico para el HUSE-IdISBa

Fomentar la incorporación a la investigación de categorías profesionales con mayor dificultad de financiación (personal joven de menos de cuarenta y cinco años y/o servicios y grupos sin proyectos competitivos en los últimos cinco años).

*En el caso de que se trate de un investigador no adscrito a ningún grupo de investigación del IdISBa, la aceptación de la ayuda implica que pasará a formar parte de este como personal investigador.

3.7. Documentación que debe presentarse

- a) Solicitud de participación según el modelo del anexo 1.
- b) Solicitud de participación y descripción del proyecto según el modelo del anexo 2.
- c) *Curriculum vitae* abreviado, CVA (<https://cvn.fecyt.es/editor/>).
- d) En caso de que el solicitante sea residente, investigador predoctoral o contratado eventual, carta del jefe de grupo o de servicio responsable.

4. Ayudas a estancias con sustitución en un centro de investigación nacional o internacional

4.1. Objetivos

Impulsar la colaboración de los grupos de investigación del HUSE con otros grupos de investigación nacionales e internacionales, gracias a la financiación de la estancia y la dotación económica para sustituir la actividad asistencial (del facultativo o enfermero) en el servicio implicado mientras ésta dure (un máximo de tres meses).

La convocatoria de estancias cortas convencional (que no incluye contrato de sustitución) está abierta de manera continuada, todo el año, en la web del HUSE.

4.2. Dotación

Estas ayudas están pensadas para financiar la estancia de investigadores del HUSE en centros de investigación de grupos colaboradores receptores para llevar a cabo experimentos específicos o aprender técnicas o procedimientos nuevos.

La dotación total destinada es de un máximo de 5.000 euros para realizar una estancia de tres meses como máximo y de 15.000 euros para cubrir los gastos de sustitución.

Si la estancia es inferior a tres meses, el importe máximo que se financiará será proporcional al que se solicite en el anexo 4.

4.3. Concesión

Una plaza para personal asistencial (facultativo o enfermero).

**Cubre la estancia y la sustitución de la persona que solicita la ayuda.*

4.4. Requisitos

- a) No haber recibido financiación en la convocatoria de estancias cortas que está abierta de manera continuada.
- b) Pueden optar a estas ayudas todos los investigadores asistenciales (personal facultativo o enfermería) del HUSE.
- c) Hay que presentar una carta de aceptación del grupo receptor firmada por el investigador responsable en la que se expongan las bases de la colaboración y los motivos por los que se considera oportuno realizar la estancia.
- d) Presentar una carta del grupo solicitante del HUSE, firmada por el investigador principal, en la que se expliquen los motivos de la solicitud de la ayuda para la colaboración.
- e) Deberá adjuntarse la solicitud del servicio implicado y la autorización de la Gerencia del HUSE para realizar la estancia.

A la hora de aceptar la ayuda, la persona que la solicita deberá declarar por escrito que no ha recibido ninguna ayuda equivalente por los mismos conceptos.

En el caso de que se trate de un investigador no adscrito a ningún grupo de investigación del IdISBa, la aceptación de la ayuda implica que pasará a formar parte de este como personal investigador.

4.5. Méritos

- a) Haber publicado algún artículo con el grupo receptor con el que se establece la colaboración.
- b) Tener o haber tenido algún proyecto en colaboración con el grupo receptor con el que se establece la colaboración.
- c) Disponer de proyectos competitivos y que no tengan ninguna partida destinada a sufragar este tipo de acción.
- d) Trayectoria científica del candidato a partir de su currículum.
- e) Propuesta científica de colaboración.
- f) Historial del grupo de investigación del candidato y de su relación científica con el grupo receptor (se valoran proyectos y artículos científicos conjuntos).

4.6. Evaluación

Todos los vocales de la Comisión de Investigación del HUSE evaluarán la solicitud y considerarán la calidad científica de la propuesta.

En el caso de las estancias, se evaluará la necesidad de hacerlas para mejorar la investigación actual del grupo, en el contexto de la investigación en curso.

La baremación se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación: currículum del candidato (30 %), proyectos y productividad científica entre el grupo candidato y el receptor (10 %) y propuesta científica de la colaboración (60 %).

4.7. Partidas financiadas

- a) *Estancia nacional (máximo de 3.500 euros o la parte proporcional)*
Un viaje (ida y vuelta) en clase turista.
Alojamiento, dietas y transporte interno (máximo de 250 euros por semana).
- b) *Estancia internacional (máximo de 5.000 euros o la parte proporcional)*
Un viaje (ida y vuelta) en clase turista.
Alojamiento, dietas y transporte interno (máximo de 350 euros por semana).
- c) *Gastos de sustitución* por un periodo máximo de tres meses (por un máximo

total de 15.000 euros).

4.8. Documentación que debe presentarse

- a) Solicitud de participación según el anexo 4.
- b) Carta de aceptación del grupo receptor firmada por el investigador responsable.
- c) Solicitud del jefe de servicio a la Gerencia del HUSE.
- d) Autorización de la Gerencia del HUSE.
- e) *Curriculum vitae* abreviado, CVA (<https://cvn.fecyt.es/editor/>).
- f) Propuesta del proyecto que se desarrollará.
- g) Documentación acreditativa de los méritos.

En caso de concederse la ayuda

Antes de empezar la estancia, el candidato podrá presentar los recibos y los comprobantes de los gastos de vuelos y alojamiento.

Al finalizar la estancia, el candidato deberá presentar los recibos y comprobantes de los gastos (detallados), una declaración de que no ha recibido ninguna otra ayuda equivalente por los mismos conceptos, un informe del centro receptor indicando que ha realizado la estancia y una copia del contrato de sustitución, así como la memoria justificativa de la estancia.

Los resultados que refleje la memoria deberán exponerse en la edición de las jornadas o actos de entrega de las ayudas y premios del HUSE (con previo aviso).